DECLARATIVO VERBAL
RAD: 2019-00626-00
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil Veintidós (2022)

Como quiera que fue admitida la demanda de reconvención presentada por el demandado se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ROSARIO ELENA DEVIA PEREZ a través de apoderado judicial, procede el Despacho a CORRER TRASLADO a la parte actora por el término de CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en Art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior se notifica por estado No. 123 del 05 de septiembre de 2022